

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PSESTAS

PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

De adultos

Las clases de adultos son importantísimas como complemento de las escuelas de niños, sobre todo en pequeñas poblaciones, en las que las operaciones agrícolas requieren el trabajo frecuente de los pequeños para ayudar a los labradores en las diferentes faenas del campo.

Hoy son obligatorias estas clases nocturnas, y la experiencia viene demostrando que juegan importante papel en la cultura popular; y por ser un gran factor del progreso, deben nuestros gobernantes completar la obra dando las disposiciones necesarias para que no quede a medias y todos los ciudadanos puedan disfrutar del beneficio de la enseñanza sin que a los encargados de darla se les mermen haberes ni se les prive de derechos legítimamente adquiridos.

Hay muchos pueblos en España que tienen cien o más adultos en condiciones de asistir a las clases nocturnas de adultos y solamente pueden concurrir cuarenta, como maximum, por no tener más que un maestro.

¿Qué se hará con el resto de esos adultos, ciudadanos con iguales deberes y derechos que los demás? Para elegir los

cuarenta alumnos que han de recibir los beneficios de la enseñanza se tiene en cuenta la circunstancia de poseer mayores conocimientos, resultando que los analfabetos o los de muy limitada instrucción nunca pueden conseguir plaza en las clases.

¿No sería preferible que asistieran los más atrasados?

Ninguna de estas clases puede dar prácticos resultados con más de cuarenta alumnos, porque los locales, en general, son insuficientes y porque la esfera de acción de un maestro no alcanza a la dirección de mayor número de adultos.

¿Como, pues, podría resolverse el problema?

Como mal menor, formando con todos los jóvenes que solicitaran matrícula, dos o tres grupos para asistir alternativamente a las clases, un día sí y otro no, o por semanas; y aunque esto sería dar la instrucción por pequeñas dosis, resultaría equitativo sin darse el triste espectáculo de negar la enseñanza a los que de ella carecen casi por completo.

Además, en las escuelas rurales servidas por maestras, no hay clases nocturnas para adultos, aunque los habitantes de esas humildes poblaciones, ciudadanos con iguales deberes y derechos que los demás españoles, contribuyen a las

cargas nacionales sin que a ellos les alcancen los beneficios de la cultura.

Todas estas circunstancias, que tan mal parada dejan la igualdad ante la ley, pueden y deben ponerse en armonía con la justicia, si de veras queremos hallarnos en condiciones de progreso.

Nuestros gobernantes van dando prueba de que se interesan por la enseñanza nacional, aunque de ordinario se olvidan del factor principal, que es el dinero sin el cual difícilmente se resuelven los problemas de la cultura popular; mas, si las buenas iniciativas de nuestros Ministros de Instrucción pública no han de ser puro idealismo, vayan de una vez al fin, empleando los medios necesarios, y no dejen a medias las reformas.

La tendencia de todos cuantos estudian con agrado las cuestiones de enseñanza nacional, es a que las escuelas primarias sean graduadas. Y no solamente deben serlo en cuanto a los niños, sino también en las clases de adultos.

Recientemente se ha dado una disposición que merma derechos a los Directores de escuelas graduadas en cuanto a las clases de adultos, y sobre privarles de un derecho legítimamente adquirido, producirá la desarmonía entre el personal de aquellas escuelas sin que para los alumnos resulte beneficio alguno.

Por todo lo cual, aunque ningún mérito justifica nuestra intervención en este asunto, nos permitimos proponer a la superioridad las siguientes bases que, a nuestro humilde juicio, pueden servir de guía para normalizar el servicio de las clases de adultos.

1.^a Toda escuela unitaria, lo mismo de niños que de niñas tendrá clase nocturna de adultos, de dos horas diarias, durante los meses de Octubre a Febrero, inclusive.

2.^a Cada clase tendrá cuarenta alumnos, como máximo formada por jóvenes de trece a veintiún años. En los pueblos donde haya mayor número de alumnos, se establecerán tantas como grupos de cuarenta, estando uno a cargo del maestro de la escuela unitaria y los demás dirigidos, cada uno, por los maestros que lo soliciten, y a falta de éstos, por persona caracterizada de la localidad.

3.^a En las escuelas mixtas servidas por maestra, ésta será la encargada de la clase de adultos de ambos sexos, y si el número de alumnos fuese mayor de cuarenta, la Maestra se encargará de las adultas, y un maestro, si hay, de los adultos, o en su caso una persona caracterizada del pueblo.

4.^a En todas las escuelas graduadas, tanto de niñas como de niños, habrá tantas secciones de adultos como de niños a cargo de su respectivo maestro, siendo el Director el encargado de distribuir los alumnos en las respectivas secciones.

5.^a La consignación para material de enseñanza de las clases de adultos será de cien pesetas, como mínimo, en todas las escuelas o secciones que percibirá e invertirá el respectivo maestro.

6.^a La gratificación que a cada maestro se dará por el servicio de adultos será igual a la cuarta parte de su haber personal. A los que desempeñen clases de adultos, sin pertenecer al Magisterio público, se les gratificará con una cantidad igual a la que perciba el maestro o maestra de la localidad de sueldo más inferior.

7.^a Los locales destinados a las escuelas de niños se utilizarán para las clases de adultos, y, cuando no fueren suficientes, el respectivo Ayuntamiento habilitará los que sean precisos, dotán-

dolor del mobiliario y material más indispensables.

8.^a Los aumentos de gastos que lleve consigo esta reforma correrán a cargo del Estado.

9.^a En las clases de adultos habrá sesión dominical durante todo el curso de los cinco meses señalados, dejando de darla uno o dos días en semana de los lectivos.

Queremos poder; por lo que ofrecemos estas humildes notas al Sr. Bergamín, por si son dignas de su elevada consideración.

Suponen importante aumento en el presupuesto; pero si ha de quedar atendida la enseñanza como España lo exige, no hay que andarse con r gatesos.

L. ARNEDO.

LOCALES ANTIHIGIENICOS

Es verdaderamente importante la orden de la Dirección General de primera enseñanza, de 17 de julio último.

Reservé un expediente de renuncia y abandono de de tino de una maestra, en la provincia de Lérida.

Esta maestra interina manifestó a la Inspección que se veía obligada a marcharse del pueblo, por no darle el Ayuntamiento casa decente y capaz.

A los nueve días, se ausentó del pueblo, y dos días después, la Junta local la denunció, por abandono de de tino.

La maestra, 15 días más tarde, comunica a la Inspección que no le habían dado aviso alguno de estar arregado el local escuela y la casa habitación.

Transcurridos cinco meses de este modo, presentó, por enferma, la renuncia del cargo.

La Inspección informa que era cierto no haber facilitado casa habitación a la maestra, y que el local escuela tenía tres grandes agujeros, y en los bajos había un muladar.

Nuevamente, y en forma irrespetuosa, la Junta local denuncia que la maestra había cerrado la escuela sin licencia.

Y el Rectorado aceptó la renuncia de la maestra, con todos los pronunciamientos favorables a ella, proponiendo se aperciba a la Junta local por su gran desidia y forma irrespetuosa con que se dirigió a la Inspección.

La Dirección general, pues, se fija en un considerando, que, cuando se trata de un caso grave en que el local es antihigiénico con el de referencia, *el maestro puede dejar de dar clase, si bien dando cuenta a la Inspección*

Y termino aprobando la renuncia y que se aperciba severamente a la Junta local por la forma irrespetuosa con que se dirigió a la Inspección y su gran desidia en tener la escuela de aquella manera.

Ben está, pero debía haberse obligado a aquel pueblo a pagar a la maestra el dote de su sueldo durante aquel tiempo, sin perjuicio de una buena multa al Alcalde y a todos los concejales del Municipio, no a los individuos de la Junta local, que ni piachan ni coetan.

De todos modos, es un caso parecido al ocurrido en el municipio madrileño.

Este no da a las escuelas de dobladas ni material ni casa.

Y el Estado, en vez de obligarle a que lo haga, deja sin anunciar esas Escuelas, y otras que no se hallan en ese caso, con tal pretexto.

No quejamos, no nos hacen caso, y... ¡aquí no ha pasado nada!

Tal sucedió también cuando había algunos pueblos que no pagaban.

Se llega a dejar marchar de los pueblos, y las escuelas cerradas, a aquellos que no cobraban.

Fueron algunos los que lo hicieron, y en otros sitios ganaban buenos sueldos, o se estaban paseando.

Y luego cobran, cuando les pudieron pagar, como si hubiesen servido; y tornaron a abrir las escuelas, como si tal cosa no hubiera pasado.

Resultado, que lo que debía hacer el Gobierno, en vez de confesar su impotencia, como en estos casos, es llamar a sí de una vez todos los emolumentos de las escuelas.

Encargarse de cobrar los alquileres de los pueblos y de administrar los locales y casas, y obligarle a facilitarlos.

Si no es así, no tendremos nunca escuelas, ni casas.

¿Cuándo será eso?

F. SARRABLO.

BARBARIE MODERNA

Estos europeos que tan altos ponen sus sentimientos filantrópicos, su decontada cultura, están dándonos un espectáculo indigno de naciones civilizadas.

Ponen los pelos de punta los relatos de sucesos atribuidos por los franceses a los alemanes, y por éstos a aquéllos.

¡Todo ocasionado por la guerra europea!
Ya me lo sabía yo tiempo há de memoria.
Y lo que no sabía, me lo presumía.

No está muy lejano el día en que se hundió para siempre, en los mares, el monstruoso «Titanic».

También en onces se relataron sucesos acaecidos en el hundimiento, que tienen por base el egoísmo humano.

¡Siempre sucedió lo mismo!

Por lo visto, Attila y sus hunos han revivido en las modernas sociedades.

La bestia humana será, mientras exista, igual a lo que fué.

Ahora, cuarenta años de paz en el centro de Europa han desaparecido en un momento.

Al primer chispazo de la guerra, se han sucedido catástrofes financieras, actos de barbarie, de salvajismo.

¿Será que nos quieren probar que no es tan salvaje en su estado natural el hombre?

¡Qué enseñanzas encierran esto hecho!

Resultamos, por lo visto, los españoles los más civilizados en la actualidad.

¿Será porque no nos hemos europeizado en el sentido que proponían los protagonistas de esa frasecita que nunca he creído cierta ni justificada?

SILVIO.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza DE LA PROVINCIA DE SORIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Rector de este Distrito universitario con fecha 7 del actual, da conocimiento a esta Sección de la resolución que sigue:

«Resultando que según comunica la respectiva Sección Administrativa de 1.ª enseñanza, el maestro de Barriomartín, D. Angel Benito Jiménez declarado en el artículo 171, ha dejado

transcurrir el plazo que dicho artículo determina sin incoar el oportuno expediente, el Rectorado ha resuelto declarar vacante la escuela de que era titular el interesado —Lo digo a vuestra señoría para su conocimiento y el de el interesado a quien se notificará por edictos y personalmente si se supiera su paradero a fin de que surta plenos efectos la declaración.»

Y como se ignora el paradero del referido maestro D. Angel Benito Jiménez, he dispuesto hacer la notificación por medio del presente edicto que se publica en el *Boletín oficial* a efecto de que pueda llegar a conocimiento del interesado y surta los efectos oportunos.

Soria 8 de Septiembre de 1914.—El Jefe accidental de la Sección, E. Arino Lorenzo.

Asociación de maestros

SECCION DE YAGUAS

Extracto del acta —En la villa de Yaguas, a 6 de septiembre de 1914 reunidos en el salón escuela de niños el mayor número de compañeros que forman esta Asociación, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
2.º Adherirnos en todo a las peticiones elevadas por el distinguido compañero D. Hernán de la Puerta, a los señores Ministros de Instrucción pública, Hacienda y Director general de primera enseñanza.

3.º Protestar contra uno de los acuerdos tomados por la Asociación provincial de Soria en su última sesión, por el cual se opone a que ésta se considere como Asociación de Partido, no originando el que a él sea ningún perjuicio a dicha Asociación ni a ninguna otra.

4.º Adherirnos a la pretensión expuesta y que se propone conseguir el insigne compañero D. Angel Grande, en lo que se refiere a que desaparezan las categorías intermedias de 1100 1.375 y 1.650 pesetas, mandando cada uno particularmente su adhesión y cuota correspondiente.

5.º Que se anuncie a la mayor brevedad otra lista de maestros interinos de los que tienen el derecho reconocido para propietarios, admitiendo también en ella a los que en 1911 habían terminado la carrera del Magisterio.

6.º No habiendo elegido en el mes de julio vocal representante de esta Asociación en la

Nacional, acordamos que en lo sucesivo nos represente en todos los actos D. Gregorio Carandell, comunicándolo así, con esta misma fecha, al señor presidente de la Nacional y a dicho Sr. Carandell.

7° Rectificar el modo de llevar a la práctica el desarrollo de temas pedagógicos por los socios de esta corporación, quedando enterados los señores maestros de la localidad, que para la sesión próxima tendrán dispuesta para el efecto una sección de niñas.

8° Ver con agrado las reformas implantadas en las Escuelas Normales.

9° Que la próxima sesión se celebre el día 11 de octubre próximo, encargando la asistencia a todos los socios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que va, el secretario, certifica.—El Presidente, Gregorio Neila.—El Secretario Bernardino Calleja.

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes
REAL DECRETO

(Conclusión)

Reorganizando los estudios de la Escuela Superior del Magisterio.

Art. 106. Los profesores numerarios, inspectores y auxiliares de los estudios de alumnos formarán una Junta que entenderá en cuanto los asuntos se relacionen con la dirección y régimen pedagógico de dichos alumnos.

Con fines análogos funcionará en la Escuela otra Junta compuesta de los profesores y profesoras numerarios, profesoras inspectoras y auxiliares que tengan a su cargo estudios correspondientes a los alumnos.

Art. 107. El claustro de profesores celebrará durante el curso una sesión mensual ordinaria y las extraordinarias que acuerde el delegado regio o cinco vocales.

La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos los profesores que forman parte de él.

Art. 108. Las Juntas de profesores se reunirán también durante el curso una vez al mes; por lo menos, para tratar de la asistencia, aplicación y aprovechamiento de los alumnos y alumnas de la Escuela.

Art. 109. Convocará y presidirá las reuniones del Claustro el delegado regio.

Los directores de estudios convocarán y presidirán asimismo las sesiones de sus respectivas Juntas, dando siempre noticia de la convocatoria al delegado regio.

Art. 110. Será secretario de Claustro y de las Juntas de profesores el que lo sea de la Escuela.

Disposición final.

Queda derogado el Real decreto de 10 de septiembre de 1911 y cuantas disposiciones se opongan al presente.

Por el Ministerio de Instrucción pública se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Disposiciones transitorias.

1.º El presente decreto comenzará a regir desde el 1.º de octubre próximo.

2.º Por este curso, los exámenes de ingreso en la escuela se verificarán del 11 al 25 de septiembre.

3.º Hasta que sean provistas en propiedad las nuevas cátedras creadas por este decreto serán de-empeñadas por profesores interinos.

4.º Los alumnos y alumnas que hubiesen aprobado el primer curso continuarán sus estudios con arreglo al plan establecido en este decreto, en todo aquello que les sea aplicable.

5.º Los alumnos y alumnas que hubiesen aprobado los dos primeros cursos harán las prácticas del tercer año con arreglo a este decreto, imultaneando con ellas el estudio de la Higiene escolar y de la Técnica de Inspección.

Dado en San Sebastián a treinta de agosto de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Francisco Bergamín y García.

(Gaceta del 2 de septiembre.)

DE LA INSPECCION

Acompañadas de oficio encareciendo la razón que a i te a los interesados, fueron elevadas al Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de 1.ª Enseñanza, las quejas de los señores maestros de Atauta y de Espejo de Tera, y de la maestra de la Escuela Nacional de niñas de Berrianga, por falta de casas habitaciones decentes, y capice, de reparaciones urgentes e indispensables en las mismas y en los locales escuelas. El señor gobernador, vistos los apar-

tado 3.º y 4.º del Real decreto de 5 de mayo de 1913 y demás disposiciones, procederá como estime conveniente en su mejor criterio.

Los interesados no deben cesar en sus protestas si los pueblos no reparan los males que ahora se denuncia; en sus visitas ordinarias, la Inspección procede de la manera más prudente en la indicación de las reformas o reparaciones más indispensables, no hace exigencias extraordinarias y tiene en cuenta los medios limitadísimos de muchos pueblos; pero es que en las sesiones con las Juntas locales éstas suelen prometer el cumplimiento de aquellas indicaciones y con frecuencia hacen tan poco honor a su firma, que es preciso la coacción para obligarles al cumplimiento de deberes elementarísimo, que solo tratan de evadir cabiendo huecos y faltas de sentido común. ¿Cómo es posible que traten de exigir el cumplimiento del deber a un estro que ha llova en un antro o cueva, húmedo, con pavimento de tierra y con una casa que resultaría insalubre para los mismos niños? ¿Cómo se puede pretender que una maestra, con el tejado de su casa a desahogado, con buques y gacetas en las paredes de su vivienda, sin medios de defensa contra el ambiente exterior y con los escorbidos y el polvo esparcidos por todas las habitaciones, tenga toda la abnegación de atender a sus tareas con alegría y entusiasmo? ¡Oh, si la vergüenza y la santidad de la profesión no se como un día profanase para que el sentido común no tracaase, e tan mo se el caso de proceder con toda la gravedad a esas operaciones!

— El maestro de B. remitió a la Inspección una instancia dirigida al Rectorado suplicándole 45 días de licencia. Se le devolvió el documento para que acompañe hoja de servicios, oficio en que el suplicante prometa desempeñar fielmente su cometido e informe de la Junta local al pie de la instancia y para que se unte a lo citar treinta días, que es el máximo de conceción al año. Se advierte, además, que las licencias para asuntos propios son sin sueldo.

— Remitióse al Rectorado con informe favorable el expediente, mediante el cual la señora maestra de Los Rábanos solicita el primer período de observación.

— Fue enviada también a la misma Superioridad la segunda certificación facultativa de la enfermedad que viene padeciendo doña Lorenza Valdecantos, para que se una a su expediente del segundo período de observación, según se ha ordenado.

— Elevóse a la Dirección General nota de las escuelas que cuentan con locales amplios y en eñanza regular y a las cuales convendría material fijo o móvil, porque, a juicio de la Inspección, no cuentan dichos pueblos con bastantes medios para procurárselo.

Siguiendo, pues, estas propuestas y efectúan-

dose los envíos de conformidad con las mismas, tendremos un nuevo estímulo para decir a los pueblos de escasos recursos: «Prepara un local amplio y pedagógico; procuraremos después que te surtan de material».

Por los repatriados

Continuación de la lista de donantes.

| | Posetas. |
|------------------------------|--------------|
| Suma anterior | 24 25 |
| D. Antonio B. Ortega | 1 00 |
| » Jesús Florián | 1 00 |
| D.ª Catalina del Campo | 1 25 |
| D. Fidel Ruiz | 1 25 |
| » Teodoro Latorre | 0 50 |
| TOTAL..... | 29 25 |

Las cantidades han sido entregadas en el Gobierno civil, quedando terminada la suscripción.

NOTICIAS

— Nada en concreto se sabe respecto a las Normales de esta provincia, si bien las impresiones son favorables al sostenimiento de las mismas.

Por existir en los niños la enfermedad del sarampión ha sido clausurada la escuela de Talveita.

— Se encuentra girando visita ordinaria a las escuelas de su zona el Sr. Inspector auxiliar D. M. E. Mariano Morales.

— Le ha sido admitida la renuncia de su cargo al maestro interino de Montenegro de Campos D. Hermenegildo Pérez.

— La Dirección general de primera enseñanza organizará en breve dos cursos para ampliar la cultura de los maestros en los Rectorados de Barcelona y Sevilla.

— Ha sido nombrado Director de la Sección de alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, D. Rufino Banco y Sánchez.

— Próxima la época de la formación de los presupuestos escolares, debemos advertir que las escuelas no han ascendido en material, y por lo tanto, los maestros ascendidos de 1.000 a 1.100, deberán formar los presupuestos tanto

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su método indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

HUJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales.
Precio del ejemplar, 1 peseta.



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
volantes, becalamanos,
esquelas funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de medida listines, registros de
tañones, abonarés, etiquetas de envío,
id. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen
Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Disponible.